

ORDEN DEPARTAMENTAL NÚM. 40/2025, MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2025-2026.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana establece en su Artículo 63 lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanentemente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones”;

CONSIDERANDO: Que la calidad de la educación es el marco de referencia del sistema educativo dominicano, cuya función es garantizar la eficiencia y la eficacia global del mismo;

CONSIDERANDO: Que todas las instancias del Ministerio de Educación deben trabajar en colaboración para garantizar un inicio de año escolar 2025-2026 lo más eficiente posible;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 217, literal (c), de la Ley General de Educación, núm. 66-97 y sus modificaciones, dicto la siguiente:

ORDEN DEPARTAMENTAL

COMISIÓN ESPECIAL PARA LA APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2025-2026.

PRIMERO: Se crea una comisión especial para la apertura del año escolar 2025-2026, coordinada por el Viceministerio de Servicios Técnicos y Pedagógicos e integrada por los siguientes miembros:

- Viceministro de Planificación y Desarrollo Educativo;
- Viceministro de Supervisión y Control de la Calidad de la Educación;
- Viceministro de Gestión Administrativa;
- Viceministro de Acreditación y Certificación Docente;
- Dirección de Infraestructura Escolar;
- Dirección de Recursos Humanos;

- Dirección de Comunicación;
- Dirección de Gabinete Ministerial, secretaría.

Párrafo: La unidad de entrega del gabinete ministerial dará seguimiento al cumplimiento de las tareas de esta comisión.

SEGUNDO: La comisión especial para la apertura del año escolar 2025-2026, tendrá principalmente las siguientes funciones:

1. Verificar las prospectivas de la matrícula para el año escolar 2025-2026.
2. Identificar las necesidades de espacios para atender el cupo escolar.
3. Procurar la disponibilidad de los libros de registro al inicio del año escolar para cada grado del sistema educativo (niveles, modalidades y subsistemas).
4. Precisar las necesidades de docentes por nivel y áreas de conocimiento, dar seguimiento al proceso de concurso y asegurar su designación.
5. Definir la formación de verano de docentes que orientará las acciones pedagógicas del año escolar.
6. Definir todos los procesos de adquisición de medios educativos necesarios para el apoyo de la docencia a nivel de aula.
7. Garantizar la disponibilidad de los libros de texto para cada grado (impreso y digital).
8. Decidir la adquisición de mobiliarios y de materiales didácticos necesarios para la enseñanza.
9. Procurar que los planteles educativos estén en las mejores condiciones para el proceso educativo.
10. Elaborar y aprobar en el Consejo Nacional de Educación el calendario que regirá el año escolar 2025-2026.
11. Organizar el acto de apertura del año escolar 2025-2026.

TERCERO: La comisión definirá la metodología de trabajo y podrá incorporar las instancias y el personal que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA
MINISTRO DE EDUCACIÓN

